



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N°0033-R-2021**  
**Piura, 14 de enero de 2021**

**VISTO**

El expediente N°4234-101-20-4 del 04 de enero de 2021, remitido por el Lic. **JOSE JUAN SANTOS MIRANDA**, relacionado con el reconocimiento de tiempo de servicios del Servidor docente **TEOBALDO LEON GARCIA** adscrito al Departamento Académico de Investigación de Operaciones de la Facultad de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional de Piura; y

**CONSIDERANDO:**

Que, con solicitud de fecha 21 de diciembre de 2021, el Sr. Teobaldo León García, solicita el reconocimiento de 25 años de servicios prestados a favor del Estado y el pago de la bonificación respectiva;

Que, mediante Informe N°003-2021-OE-OCARH-UNP de fecha 04 de enero de 2021, el Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, informa que el administrado servidor docente labora al servicio de la Universidad Nacional de Piura desde del 04 de abril del año 1991 al 19 de febrero de 1995 como contratado extendiéndose el nombramiento el 20 de febrero de 1995 como Profesor Auxiliar a Tiempo Completo tal como lo indica la Resolución Rectoral N°640-R-95 del 10 de abril de 1995, se encuentra adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional de Piura como docente Principal a Dedicación Exclusiva, efectuando el cómputo general de su tiempo de servicio conforme se puede apreciar en las constancias de haberes que obran en el archivo de la OCARH el docente viene laborando como se detalla:

Tiempo por Reconocer	AÑOS	MESES	DIAS
Como Nombrado			
20.02.95 al 04.01.21	25	10	14
	-----		
	25	10	14

En consecuencia, debe otorgársele el 25 % de su haber básico que percibe a partir del 20 de febrero de 2020, por cuanto a partir de esa fecha cumplió 25 años de servicios prestados al Estado, por lo que declara procedente lo solicitado por el recurrente y deriva lo actuado para la emisión de la respectiva resolución;

Que, lo solicitado por el recurrente se ampara en el art. 51° del D. Leg. 276, que reconoce la bonificación que se otorga a razón de 5% del haber básico de cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios;

Que, mediante Informe N°05-2021-OCAJ-UNP de fecha 12 de enero de 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, opina se declare procedente el reconocimiento de Tiempo de Servicios del servidor docente Sr. Teobaldo León García;

Que, el artículo 175°, inciso 3) El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma siendo sus funciones las siguientes: Dirigir la actividad académica de la Universidad y gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales conferidas.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** - RECONOCER al servidor docente **TEOBALDO LEON GARCIA**, adscrito al Departamento Académico de Investigación de Operaciones de la Facultad de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional de Piura, **veinticinco (25) años, diez (10) meses y catorce (14) días** de servicios prestados al Estado al **04 de enero de 2021**.

**ARTÍCULO 2°.** - AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, para que, a través de la planilla única de pagos, otorgue al mencionado servidor docente la remuneración personal que por tiempo de servicios le corresponde en un porcentaje del **veinticinco por ciento (25%)** de su remuneración básica mensual por su **quinto quinquenio**, a partir del **01 de enero de 2021**.

**ARTÍCULO 3°.** - CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución, a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) Dr. JUAN RIVAS VALVERDE, Vicerrector Académico Encargado del Rectorado de la Universidad Nacional de Piura.  
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

C.c.: RECTOR, DGA, OCEP (3), OCARH (4), INT, OCI, OCP, ARCHIVO (2)  
14 copias/MEL

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
DESPACHO RECTORAL  
  
Dr. Juan Rivas Valverde  
RECTOR (e)

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
  
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo  
SECRETARIA GENERAL